

 <p>Municipio de Yondó Antioquia</p>	<b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.</b>	Versión:	2
		Páginas:	Página 1 de 36

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M.) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABÍAS) CON ACCIONES LOGISTICAS Y OPERATIVAS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.

**FECHA:** 15 de mayo de 2025

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Nacional expresa la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por Parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades... el Estado promoverá las condiciones



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 2 de 36

para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

Artículo 46: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciban como una carga, y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, lo que origina que nuestros ancianos se sientan tristes, depresivos, con poca autoestima y abandonados, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros vidas y de bienestar.

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la Ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

**"...Artículo 17. PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:**

- a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;**
- b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;**
- c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos...".**

La Ley 1251 de 2008 Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Dispone: ARTÍCULO 4o. PRÍNCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

**"...**

**b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;**

**e) Atención. En todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades...".**



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 3 de 36

Por su parte, se expide la Ley 1276 de 2009, se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor así:

“... ARTÍCULO 2o. ALCANCES. La presente ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

ARTÍCULO 3o. Modifícase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales...”.

Al respecto, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en el documento de orientaciones a las entidades territoriales para la aplicación de la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias sobre “Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor” manifiesta que “Si se trata de Centros privados, el convenio o contrato que se suscriba para la atención de los cupos/persona debe establecer que el pago se hará mediante el giro de recursos por persona atendida remitida por la instancia responsable en el municipio, en la forma periódica que establezcan, previa presentación de las planillas y soportes de realización de las actividades correspondientes.”

De igual forma señaló el Ministerio en este documento que el tributo de obligatorio recaudo está dirigido a la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción de los Centros vida, y que cada entidad territorial de acuerdo a su necesidad deberá priorizar entre uno u otro concepto, conforme a su autonomía.

En razón a lo anterior, el Municipio de Yondó autorizó la emisión de la Estampilla Pro-anciano mediante el Acuerdo No. 007 de 2010, por medio del cual creó y ordenó la emisión de las estampillas pro dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Adulto Mayor, instituciones y centros vidas restaurantes comunitarios para la tercera edad y se establece su destinación en el municipio de Yondó - Antioquia

En este orden de ideas, le asiste al Municipio de Yondó la necesidad de atender a la población adulta mayor con los recursos girados por el departamento por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y/o recursos que se recauden por la estampilla municipal o se adicione por el mismo concepto.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 4 de 36

El municipio de Yondó- Antioquia, tiene actualmente una población de más de 1600 Adultos en edad de 60 años y más en el área urbana y rural, o mayores de 55 años en condición de discapacidad certificada, las acciones se extienden al área urbana y se espera entregar a la totalidad de la población rural quienes son los beneficiarios de las actividades ejecutadas desde el programa, apuntando al aumento de las coberturas se diseña este proyecto para llevar el programa gerontológico y las acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, que actualmente, en el Municipio de Yondó cuenta con un centro vida (CANITAS SABIAS) y un centro de protección social para el adulto mayor CPSAM (Luis Enrique Osorio) que se encuentran en funcionamiento de conformidad con la Ley 1315 de 2009.

Además, es indispensable conjuntamente a la atención asistencial consistente en alimentación, gastos de estancia, médicos y funerarios, que adicionalmente, las personas en la tercera edad, desde la perspectiva psicosocial concentren sus esfuerzos en sentirse útiles y/o adquirir conocimientos no obtenidos durante la niñez o la etapa de adultez, más aun, cuando la mayoría de estas personas son analfabetas.

En el programa de Gerontología implementado en el municipio en el año 2024 se logró la atención integral de 25 adultos mayores institucionalizados en el CPSAM: con servicios de hospedaje, cuidados de enfermería, alimentación diaria, además en el Programa PROPA: la entrega de 834 paquetes nutricionales durante la ejecución de los convenios en el área urbana y rural, 615 adultos mayores beneficiarios de los recursos del programa Colombia Mayor, 20 adultos mayores beneficiarios del programa de alimentación preparada. 50 adultos mayores que participan de las actividades que se ofrecen en el Centro Vida Canitas Sabias, de enfermería, deportivas, talleres ocupacionales, manualidades, estimulación cognitiva, psicomotriz propias para la edad, apoyo al cabildo del adulto mayor.

En este sentido, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, realice una propuesta educativa con miras a la alfabetización de la población adulta, teniendo la idoneidad y personal para la misma.

Que la Administración Municipal de Yondó, cuenta con la infraestructura de Centros vida públicos, pero no cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en los preceptos normativos de nuestra legislación, también se evidencia que en el municipio no existe una entidad privada sin ánimo de lucro que atienda o preste el servicio integral a los adultos mayores, por lo que se requiere suscribir varios convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro que se encuentren en el régimen tributario especial o entidades no contribuyentes según el estatuto tributario nacional con sus reformas y que cumplan con los requisitos habilitantes para adelantar el objeto denominado “SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M.) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABÍAS) CON ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia” con el fin de mejorar las condiciones de vida y brindar los servicios mínimos que determina la ley 1279 del 2009 y 1315 de 2009.

#### 1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Fortalecimiento Adecuación, Mejoramiento Y Atención Integral A La Población Adulta Mayor En El Municipio De Yondó Antioquia Yondó
<b>CÓDIGO BPIN</b>	2024058930077
<b>SECTOR</b>	Inclusión social y reconciliación



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código: F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de Aprobación: 04/03/2024

Versión: 2

Páginas: Página 5 de 36

<b>EJE PLAN DE DESARROLLO</b>	YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL
<b>PROGRAMA</b>	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
<b>PRODUCTO</b>	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
<b>INDICADOR</b>	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
<b>META</b>	1.000

### 1.3 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los convenios, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

**OBJETO A CONTRATAR:** AUNAR ESFUERZOS PARA SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M.) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABÍAS) CON ACCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.

### CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE
47000000	47130000	47131800	-	Soluciones de limpieza y desinfección.
47000000	47130000	47132100	-	Kits de limpieza
53000000	53130000	53131600	-	Baño y cuerpo
80000000	80110000	80111600	-	Servicios de personal temporal.
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística.
85000000	85100000	85101600	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas.
85000000	85100000	85101600	85101601	Servicios de enfermería.
85000000	85120000	85121100	85122101	Servicios de fisioterapia.
85000000	85120000	85121600	85121608	Servicio de psicología
85000000	85170000	85171500	-	Servicios funerarios y asociados.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 6 de 36

90000000	90140000	90141700	-	Deportes aficionados y recreacionales.
91000000	91110000	91111600	91111603	Servicio de cocina o preparación de comidas.
91000000	91110000	91111900	91111903	Servicios asistenciales diurnos para ancianos.
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
95000000	95120000	95122100	95122105	Hogar de ancianos.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad deberá realizar las siguientes actividades:

Brindará los servicios contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009 y 1315 del 2009.

1. Brindar el servicio de alimentación por Catering (Almuerzo y Cena) a toda la población beneficiaria de lunes a domingo, incluyendo festivos, Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista y paquetes nutricionales (de acuerdo a la ficha técnica) a los adultos mayores del centro vida PROPA.
2. Brindar el Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, cena media mañana, media tarde y media noche, de lunes a domingo, a los adultos mayores que pertenecen a los Centro de Protección Social al Adulto Mayor del Municipio de Yondó.
3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de auxiliares de enfermería necesarias, con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera de lunes a sábado incluyendo festivos pertenecientes al Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
4. Realizar Recreación a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, de lunes a sábado del Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
5. Realizar actividades deportivas a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, de lunes a sábado del Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
6. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, de lunes a sábado de Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
8. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Realizar traslado a los adultos mayores en asuntos relacionados con su salud (citas médicas, seguimiento en salud, trámites legales y notariales).
10. Disponer de una persona como director técnico o coordinador para atender las solicitudes de la secretaría y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión en el CPSAM.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 7 de 36

11. Realizar las demás actividades tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.
12. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos, artefactos, equipos y demás para el correcto funcionamiento del Centro Vida Canitas Sabias y el CPSAM.
13. Implementar programa de actividades para la vida diaria a la población adulta mayor beneficiaria del PROPA. (Este programa será implementado con actividades de la vida diaria como: talleres de costura, manualidades, pintura, cocina, lectura, escritura, manejo de internet y computación básica. Cada taller deberá realizarse 5 veces durante la ejecución del convenio.
14. Celebración de fechas especiales, cumpleaños, día de la madre, día del padre, amor y amistad, navidad, año nuevo,
15. Cumplir con las especificaciones de los productos, insumos y elementos señalados en el servicio de alojamiento, kits de aseo y enfermería.
16. Implementar y ejecutar las actividades necesarias para el funcionamiento, logística de entrega de los alimentos y traslados de adultos mayores a centros médicos.
17. Garantizar los servicios exequiales por medio de una empresa idónea y con experiencia, para cubrir los casos que se presenten durante la ejecución, de acuerdo con los ítems señalado en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
18. Disponer del transporte y elementos necesarios para la movilidad del personal de atención a la casa de los adultos mayores y con ello poder realizar la atención y verificaciones de los servicios.
18. Garantizar el servicio de psicología, atención física, recreativa y demás, estipuladas en la ley 1276 del 2009.
19. Garantizar el servicio de atención primaria de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mínimo con 6 auxiliares de enfermería, seis (6) auxiliares de enfermería para la atención en el CPSAM con turnos diurnos y nocturnos de 12 horas, turnos de apoyo de 7 horas en la mañana, además dos (02) auxiliar encargada de hacer los turnos de descansos, o remisiones a otros municipios capacitadas para el cuidado del personal de los adultos mayores internos del CPSAM y beneficiarios del PROPA, ofreciendo atenciones personalizadas y cuidados básicos, acompañamiento a citas médicas, toma y control de signos vitales, glucometría, curaciones y administración de medicamentos.
20. Garantizar mediante el personal administrativo, mínimo cuatro (04) personas cada uno con su turno que se encarguen del control del ingreso de los usuarios y visitantes al Centro de Protección Social para el Adulto Mayor Social (C.P.S.A.M) y mínimo (04) Personas de apoyo que se encarguen del control del ingreso de los usuarios y visitantes al centro vida Canitas Sabias.
21. Garantizar el servicio de alimentación, mínimo con tres (03) personas auxiliares de cocina encargadas de la preparación de los alimentos en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (C.P.S.A.M).
22. Garantizar la limpieza, y mantenimiento, mínimo con tres (03) personas auxiliares de servicios generales que garanticen las condiciones de aseo e higiene internas y externas del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (C.P.S.A.M) y uno (01) para el Centro Vida Canitas Sabias
23. Garantizar el servicio de nutrición mediante un Profesional del área que se encargue de revisar los paquetes nutricionales y realizará los cambios oportunamente de los productos entregados, la minuta diaria de los adultos mayores institucionalizados en el CPSAM y el cumplimiento de las metas de tamizaje nutricional.
24. Garantizar el servicio de psicología o trabajo social mediante un Profesional del área que se encargue de la atención y prevención de los adultos mayores del PROPA.
25. Garantizar el servicio de fisioterapeuta o terapia ocupacional mediante un Profesional del área que se encargue de la atención y prevención de los adultos mayores del PROPA.
26. Garantizar y cumplir con el SERVICIO DE SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, Para este fin se debe dar cumplimiento al 100% de la minuta establecida, y contar con el apoyo logístico para entrega a domicilio a los adultos mayores beneficiados del PROPA y demás



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 8 de 36

actividades necesarias para su cumplimiento, que cuente con vehículo tipo motocicleta, documentación al día, SOAT y Tecnicomecánica.

27. Disponer de una persona administrativa que atienda, orienta y tenga conocimiento de los servicios y de la ejecución del convenio para atender al supervisor, apoyo a la supervisión y demás entidades públicas y privadas que requieran información.

Nota: La especificación de la jornada de atención en el área de salud y de cultura deporte y recreación está sujeta a mejorarla por el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades del adulto mayor.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICA																																
<b>CENTROS VIDA RURAL Y URBANA</b>																																				
<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS COMIDAS Y BEBIDAS</b>																																				
<b>Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</b>																																				
SERVICIOS DE ALIMENTACION PERAPARACION DE ALIMENTOS ALMUERZO Y CENA.	días/beneficiarios	150	25	Servicio de Alimentación (almuerzo y cena), a los adultos mayores de los Centros Vida en el Municipio de Yondo Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.																																
Paquete nutricional para los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio, incluido gastos de embalaje y personal de apoyo.	mes/beneficiarios	5	834	<p>cada paquete nutricional para población de la tercera edad el cual INCLUYE GASTOS DE EMBALAJE, PERSONAL APOYO LOGÍSTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y DEMAS PRERROGATIVAS TRIBUTARIAS A QUE HAYA LUGAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ), el paquete comprende las siguientes características</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>COMPONENTE</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Arroz empacado y etiqueta con registro sanitario</td> <td>500 Gramos</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Lentejas empacadas y etiqueta de registro sanitario</td> <td>500 Gramos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Frijoles empacados y etiqueta de registro sanitario</td> <td>500 Gramos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Aceite de cocina empacado y etiqueta de registro sanitario</td> <td>Litro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Sardinas en lata en presentación horizontal</td> <td>270 Gramos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Lomitos de atún en agua</td> <td>160 Gramos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Café empacado con registro sanitario</td> <td>125 Gramos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	Arroz empacado y etiqueta con registro sanitario	500 Gramos	6	2	Lentejas empacadas y etiqueta de registro sanitario	500 Gramos	1	3	Frijoles empacados y etiqueta de registro sanitario	500 Gramos	1	4	Aceite de cocina empacado y etiqueta de registro sanitario	Litro	1	5	Sardinas en lata en presentación horizontal	270 Gramos	2	6	Lomitos de atún en agua	160 Gramos	2	7	Café empacado con registro sanitario	125 Gramos	2
ITEM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																	
1	Arroz empacado y etiqueta con registro sanitario	500 Gramos	6																																	
2	Lentejas empacadas y etiqueta de registro sanitario	500 Gramos	1																																	
3	Frijoles empacados y etiqueta de registro sanitario	500 Gramos	1																																	
4	Aceite de cocina empacado y etiqueta de registro sanitario	Litro	1																																	
5	Sardinas en lata en presentación horizontal	270 Gramos	2																																	
6	Lomitos de atún en agua	160 Gramos	2																																	
7	Café empacado con registro sanitario	125 Gramos	2																																	



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 9 de 36

				8	Chocolate empacado con registro sanitario	500 Gramos	1
				9	Leche en polvo empacada con registro sanitario	400 Gramos	1
				10	Galletas de sal empacadas con registro sanitario	Tacos	3
				11	Panela	Unidad	2
				12	Avena en hojuelas	250 Gramos	1
				13	Sal refinada	500 Gramos	1
				14	Harina de arepas empacadas con registro sanitario	500 Gramos	2
				15	Espaguetis	500 Gramos	1
				16	Pastas conchitas	250 Gramos	1
				17	Cartón huevos	30 Unidades	1
				<p>1. Alquiler de vehículo tipo camioneta para el transporte y entrega de paquetes nutricionales en el área urbana y rural y para la realización de actividades programadas por la gerontóloga y el equipo de trabajo (1 vehículo), con documentación legal, Soat y tecnicomecánica:</p> <p>2. Garantizar la entrega de refrigerio e hidratación a los adultos mayores que participen de las actividades programadas por el equipo gerontológico. (Talleres, encuentros, actividad física) conformados por una bebida líquida fría o caliente y un sólido. (Agua, Bebida caliente: tinto o aromática, fruta).</p> <p>3. Bodega para la recepción, almacenamiento y distribución de los paquetes nutricionales garantizando la calidad e inocuidad durante los procesos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.</p>			
<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>							
<b>Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</b>							
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	días/beneficiarios	150	50	Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de yondo			
servicios de funcionamiento y traslado de adultos mayores	días /beneficiarios	150	50	servicios que ayudan con el correcto funcionamiento del centro vida, benefician a los adultos mayores en su traslados a los puestos de salud y lo necesario para la correcta prestación de los servicios, tal como se detalla a continuación: 1. Gastos de funcionamiento del Centro Vida Canitas Sabias (pago de servicios públicos: agua, energía, internet, gas, equipos de cómputo), otorgar teléfono móvil con plan de minutos 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y artefactos requeridos para el funcionamiento del Centro Vida Canitas Sabias, mantenimiento de zonas verdes: Ventiladores, televisores, aires acondicionados, tanque elevado, sanitarios, electrobomba, cámaras de vigilancia, puertas y demás que se requieran.			



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 10 de 36

				3. Gastos de traslado a centros médicos de los adultos mayores beneficiarios del PROPA.4. Suministro de papelería (resma tamaño carta y oficio, fotocopias, lapiceros, corrector, lápiz, borrador, sacapunta, marcadores, clips, saca ganchos, carpetas carta y oficio, sobre de manila, perforadora, grapadora, grapas, ganchos, tijeras, cinta, pegante).
Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	días /beneficiarios	150	50	Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia, terapeuta ocupacional y/o gerontología, para la Atención primaria en salud, incluye materiales de trabajo Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de yondo.
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	días/beneficiarios	150	50	Profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social el cual, para la Atención primaria en salud, incluye materiales de trabajo Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros vida del Municipio de yondo
Servicio Técnico o Tecnólogo en alimentos	días/beneficiarios	150	50	técnico o tecnólogo en alimentos, el cual, brindara seguimiento, control y capacitación a las manipuladoras del alimentos, adultos mayores y demás personal del PROPA, en el cuidado, manejo, protección y preparación de los alimentos.
personal de apoyo administrativo y técnico	días /beneficiarios	150	50	Personal administrativo encargado del apoyo del archivo, control de ingreso y salida de los usuarios visitantes.
servicios generales	días /beneficiarios	150	50	Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del centro vida.
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	días /beneficiarios	150	50	Persona para realizar programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación
<b>TOTAL CENTROS VIDA</b>				
<b>CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>				
<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS COMIDAS Y BEBIDAS</b>				
<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>				
Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, cena media mañana, media tarde y media noche, a los adultos mayores que pertenecen a los Centros de Bienestar del Municipio de Yondo	días /beneficiarios	150	25	Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, cena media mañana, media tarde y media noche a los adultos mayores que pertenecen a los Centros de Bienestar del Municipio de Yondo (Alimentación, personal, servicios y demás elementos que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley. DESAYUNO: \$12.000. ALMUERZO: \$18.000. CENA: \$14.000. MEDIA M Y T: \$ 8.000 X 2 : \$ 16.000. MERIENDA NOCHE: \$ 8.000
<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>				



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 11 de 36

Servicios de atención residencial para personas mayores																																																																				
Servicio de Psicología y/o trabajado social	días /beneficiarios	150	25	Servicio de Psicología y/o trabajado social prestado por un profesional del área de la psicología y/o trabajo social. Para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de Yondó.																																																																
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	días /beneficiarios	150	25	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros de bienestar tecnológico o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.																																																																
ALOJAMIENTO																																																																				
Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	días/beneficiarios	150	25	<p>Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano con servicio de lavandería, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el Ministerio de Salud los cuales deberán mantener debidamente aseados y ambientados constantemente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INSUMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Detergente en polvo 4 kgrs</td><td>8 bolsas</td></tr> <tr><td>Jabón lava loza x 900 gr</td><td>15 unidades</td></tr> <tr><td>Jabón en barra para ropa x 400 grs</td><td>15 unidades</td></tr> <tr><td>Jabón líquido para manos x 500 ml</td><td>20 unidades</td></tr> <tr><td>Hipoclorito x 1.000 ml</td><td>30 unidades</td></tr> <tr><td>Ambientador para pisos 3.000 ml</td><td>4 unidades</td></tr> <tr><td>Esponja suave para loza x 6 unid</td><td>10 unidades</td></tr> <tr><td>Esponja gruesa para loza x 6 unid</td><td>10 unidades</td></tr> <tr><td>Brillo para loza x 6 unid</td><td>10</td></tr> <tr><td>Mechas de traperero</td><td>2</td></tr> <tr><td>Palo de traperero</td><td>2</td></tr> <tr><td>Escobas</td><td>3</td></tr> <tr><td>Recogedor</td><td>2</td></tr> <tr><td>Toallas de papel x 150 unidades</td><td>10</td></tr> <tr><td>Suavizante para Ropa 3.000 ml</td><td>8</td></tr> <tr><td>Cepillo para Ropa</td><td>2</td></tr> <tr><td>Cepillo para piso</td><td>2</td></tr> <tr><td>Toallas pequeñas para limpieza</td><td>6</td></tr> <tr><td>Paños para limpieza</td><td>6</td></tr> <tr><td>Varsol Puro x 1.000 ml</td><td>4</td></tr> <tr><td>Varsol Biodegradable 2.000 ml</td><td>8</td></tr> <tr><td>Limpia vidrios x 500 ml</td><td>2</td></tr> <tr><td>Desengrasante para cocina x 400 ml</td><td>4</td></tr> <tr><td>Guantes industriales</td><td>6</td></tr> <tr><td>Bolsas verdes, rojas, grises x 10 unid 65 x 80</td><td>10</td></tr> <tr><td>Bolsas para la basura x 150 L</td><td>10</td></tr> <tr><td>Bolsas para la basura x 200 L</td><td>10</td></tr> <tr><td>Escobillones</td><td>2</td></tr> <tr><td>Cepillo sanitario (Churrusco para baño)</td><td>4</td></tr> <tr><td>Papel higiénico x 12 unidades</td><td>8</td></tr> <tr><td>Servilletas de Cocina x 75 unid</td><td>8</td></tr> </tbody> </table>	INSUMO	CANTIDAD	Detergente en polvo 4 kgrs	8 bolsas	Jabón lava loza x 900 gr	15 unidades	Jabón en barra para ropa x 400 grs	15 unidades	Jabón líquido para manos x 500 ml	20 unidades	Hipoclorito x 1.000 ml	30 unidades	Ambientador para pisos 3.000 ml	4 unidades	Esponja suave para loza x 6 unid	10 unidades	Esponja gruesa para loza x 6 unid	10 unidades	Brillo para loza x 6 unid	10	Mechas de traperero	2	Palo de traperero	2	Escobas	3	Recogedor	2	Toallas de papel x 150 unidades	10	Suavizante para Ropa 3.000 ml	8	Cepillo para Ropa	2	Cepillo para piso	2	Toallas pequeñas para limpieza	6	Paños para limpieza	6	Varsol Puro x 1.000 ml	4	Varsol Biodegradable 2.000 ml	8	Limpia vidrios x 500 ml	2	Desengrasante para cocina x 400 ml	4	Guantes industriales	6	Bolsas verdes, rojas, grises x 10 unid 65 x 80	10	Bolsas para la basura x 150 L	10	Bolsas para la basura x 200 L	10	Escobillones	2	Cepillo sanitario (Churrusco para baño)	4	Papel higiénico x 12 unidades	8	Servilletas de Cocina x 75 unid	8
INSUMO	CANTIDAD																																																																			
Detergente en polvo 4 kgrs	8 bolsas																																																																			
Jabón lava loza x 900 gr	15 unidades																																																																			
Jabón en barra para ropa x 400 grs	15 unidades																																																																			
Jabón líquido para manos x 500 ml	20 unidades																																																																			
Hipoclorito x 1.000 ml	30 unidades																																																																			
Ambientador para pisos 3.000 ml	4 unidades																																																																			
Esponja suave para loza x 6 unid	10 unidades																																																																			
Esponja gruesa para loza x 6 unid	10 unidades																																																																			
Brillo para loza x 6 unid	10																																																																			
Mechas de traperero	2																																																																			
Palo de traperero	2																																																																			
Escobas	3																																																																			
Recogedor	2																																																																			
Toallas de papel x 150 unidades	10																																																																			
Suavizante para Ropa 3.000 ml	8																																																																			
Cepillo para Ropa	2																																																																			
Cepillo para piso	2																																																																			
Toallas pequeñas para limpieza	6																																																																			
Paños para limpieza	6																																																																			
Varsol Puro x 1.000 ml	4																																																																			
Varsol Biodegradable 2.000 ml	8																																																																			
Limpia vidrios x 500 ml	2																																																																			
Desengrasante para cocina x 400 ml	4																																																																			
Guantes industriales	6																																																																			
Bolsas verdes, rojas, grises x 10 unid 65 x 80	10																																																																			
Bolsas para la basura x 150 L	10																																																																			
Bolsas para la basura x 200 L	10																																																																			
Escobillones	2																																																																			
Cepillo sanitario (Churrusco para baño)	4																																																																			
Papel higiénico x 12 unidades	8																																																																			
Servilletas de Cocina x 75 unid	8																																																																			



Municipio de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 12 de 36

				Delantal Plástico	5
				Mechera	3
				Papeleras	4
				Insecticida Raid mata moscas y zancudos	4
				Rastrillo	2
				Balde 10 o 12 lts	2
				Ponchera para ropa grande X 50 lts	2
				Carro de aseo con rodachines	1
				Carro con cesta de lavandería	1
				Balde escurridor de trapero	1
				Insecticida líquido Lorsban	1
				Punto ecológico canecas blanca, verde, negra cuando requiera cambio	1
				<ol style="list-style-type: none"> <li>Traslado de Pacientes que por consulta médica o para fines terapéuticos requieran ser trasladados a otros municipios, se les suministrará un acompañante a los beneficiados del CPSAM.</li> <li>Disponibilidad de transporte al servicio de los adultos mayores institucionalizados (Para realizar diligencias administrativas, legales, notariales)</li> <li>Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se requieran para brindar un óptimo servicio a los residentes del CPSAM, como es el caso de: sillas sanitarias, caminadores, camas, sillas de ruedas, tensiómetros, ventiladores, neveras, muletas, entre otros. (Cambio de repuestos).</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y artefactos requeridos para el funcionamiento del CPSAM: Ventiladores, extintores, televisores, aires acondicionados, tanque elevado, sanitarios, puertas y demás que se requieran.</li> <li>De ser requerido, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los insumos de cocina, enfermería, dormitorios que se encuentran a cargo de la Fundación o Corporación.</li> <li>Diariamente se realizará Lavado de ropa de los Adultos Mayores Residentes en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor y 3 veces a la semana se realizará el lavado de juegos de cama.</li> <li>Adecuada preparación y manipulación de alimentos en el área de cocina.</li> <li>Gastos de funcionamiento del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (pago de servicios públicos: agua, energía, gas, televisión por cable (parabólica), internet en caso de requerir.</li> <li>Mantenimiento de zonas verdes: poda o tala de árboles, mantenimiento, embellecimiento, limpieza, fumigación de jardín y zonas verdes).</li> <li>Garantizar las adecuadas condiciones higiénicas externas e internas del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, todos los productos de limpieza que se requieran para la labor: Realizar cambio cuando su uso así lo requiera.</li> </ol>	
personal apoyo administrativo	días/beneficiarios	150	25	Personal administrativo encargado del archivo, control de ingreso y salida de los usuarios visitantes.	
Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	días/beneficiarios	150	25	Servicio profesional Atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería y/o cuidadora para beneficiar a los adultos mayores de los diferentes centros de bienestar del Municipio de yondo.	



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 13 de 36

Servicios de servicios generales	días/beneficiarios	150	25	Persona encargada del aseo de la infraestructura y equipamiento del albergue donde se alojarán los adultos mayores beneficiados.																																																														
Kit de aseo y de enfermería	días/beneficiarios	150	25	<p>Suministro de todo el material médico-quirúrgico necesario para la atención de los adultos mayores del CPSAM, pañales para todos los internos que lo requieran, con cambió mínimo 4 veces en 24 horas medicamentos cuando así lo requiera y la entidad encargada no pueda suministrarlos (aplicación y distribución de acuerdo a las horas) y gastos de transporte para la atención médica en mayores niveles de atención.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INSUMOS</th> <th>CANTIDAD/ UNIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pañales Desechables Talla M</td> <td>600</td> </tr> <tr> <td>Pañales Desechables Talla L</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Guantes de látex o Vinilo Talla 5 caja x 100 unid</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Guantes de látex o Vinilo Talla M caja x 100 Unid</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Jeringas Desechables x 5ml caja x 100 unid</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Solución salina a 0.9% x 500 ml</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Clorhexidina jabón al 4 % x 500 ml</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Berodual frasco 10 ml</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Lidocaína clorhidrato tubo 20 ml 2%</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Máscara oxígeno adulto</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Vaso humidificador para oxígeno</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sonda vesical Nelaton Adulto</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Isodine Espuma x 120 ml</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Isodine Solución x 120 ml</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Furacín 2 mgrs pomada</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Crema antipañalitis</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Frascos Recolectores para muestras de Orina</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Frascos Recolectores para Coprológico</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Vendaje elástico largo 5cms x 5cms</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Micropore Ancho 5 cms x 5cms</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Gasa Estéril caja x 12 unid</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Gorros Desechables paquete x 100 unid</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tapabocas Desechables caja x 50 unid</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Alcohol al 70% x 700 ml o galón</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Agujas Hipodérmicas N° 21</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Gasa no Estéril Mediana</td> <td>1 caja</td> </tr> <tr> <td>Algodón x 500 grs</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Vaselina Frasco Mediano x 200 grs</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Pilas alcalinas Doble A</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Pilas alcalinas Triple A</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se suministrarán materiales que se requieran para el cuidado de los adultos mayores residentes durante la ejecución del convenio, algunos de los insumos pueden variar dependiendo del estado de salud y condición de cada Adulto Mayor Champo para adulto x 400ml 21 . Crema Dental Mediana x 75 ml 21 Cepillo de Dientes Para Adultos / 1 Trimestral 21. Desodorante Para Adulto x 60 grs 21. Loción / Splash para dama x 100 ml / 1 trimestral</p>	INSUMOS	CANTIDAD/ UNIDADES	Pañales Desechables Talla M	600	Pañales Desechables Talla L	300	Guantes de látex o Vinilo Talla 5 caja x 100 unid	8	Guantes de látex o Vinilo Talla M caja x 100 Unid	10	Jeringas Desechables x 5ml caja x 100 unid	1	Solución salina a 0.9% x 500 ml	5	Clorhexidina jabón al 4 % x 500 ml	1	Berodual frasco 10 ml	2	Lidocaína clorhidrato tubo 20 ml 2%	1	Máscara oxígeno adulto	2	Vaso humidificador para oxígeno	2	Sonda vesical Nelaton Adulto	6	Isodine Espuma x 120 ml	3	Isodine Solución x 120 ml	3	Furacín 2 mgrs pomada	1	Crema antipañalitis	8	Frascos Recolectores para muestras de Orina	20	Frascos Recolectores para Coprológico	20	Vendaje elástico largo 5cms x 5cms	6	Micropore Ancho 5 cms x 5cms	5	Gasa Estéril caja x 12 unid	10	Gorros Desechables paquete x 100 unid	1	Tapabocas Desechables caja x 50 unid	4	Alcohol al 70% x 700 ml o galón	3	Agujas Hipodérmicas N° 21	30	Gasa no Estéril Mediana	1 caja	Algodón x 500 grs	2	Vaselina Frasco Mediano x 200 grs	4	Pilas alcalinas Doble A	3	Pilas alcalinas Triple A	3
	INSUMOS	CANTIDAD/ UNIDADES																																																																
Pañales Desechables Talla M	600																																																																	
Pañales Desechables Talla L	300																																																																	
Guantes de látex o Vinilo Talla 5 caja x 100 unid	8																																																																	
Guantes de látex o Vinilo Talla M caja x 100 Unid	10																																																																	
Jeringas Desechables x 5ml caja x 100 unid	1																																																																	
Solución salina a 0.9% x 500 ml	5																																																																	
Clorhexidina jabón al 4 % x 500 ml	1																																																																	
Berodual frasco 10 ml	2																																																																	
Lidocaína clorhidrato tubo 20 ml 2%	1																																																																	
Máscara oxígeno adulto	2																																																																	
Vaso humidificador para oxígeno	2																																																																	
Sonda vesical Nelaton Adulto	6																																																																	
Isodine Espuma x 120 ml	3																																																																	
Isodine Solución x 120 ml	3																																																																	
Furacín 2 mgrs pomada	1																																																																	
Crema antipañalitis	8																																																																	
Frascos Recolectores para muestras de Orina	20																																																																	
Frascos Recolectores para Coprológico	20																																																																	
Vendaje elástico largo 5cms x 5cms	6																																																																	
Micropore Ancho 5 cms x 5cms	5																																																																	
Gasa Estéril caja x 12 unid	10																																																																	
Gorros Desechables paquete x 100 unid	1																																																																	
Tapabocas Desechables caja x 50 unid	4																																																																	
Alcohol al 70% x 700 ml o galón	3																																																																	
Agujas Hipodérmicas N° 21	30																																																																	
Gasa no Estéril Mediana	1 caja																																																																	
Algodón x 500 grs	2																																																																	
Vaselina Frasco Mediano x 200 grs	4																																																																	
Pilas alcalinas Doble A	3																																																																	
Pilas alcalinas Triple A	3																																																																	



Municipio de Yondó Antioquia

**GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.**

Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
Fecha de Aprobación:	04/03/2024
Versión:	2
Páginas:	Página 14 de 36

				21. Loción / Splash Para Caballero x 100 ml / 1 trimestral 21. Presto barba Desechable 21. Talco Desodorante x 60 grs 21. Jabón Líquido Para Cuerpo x 500 ml 21. Crema Para Peinar x 300 ml 21. Pañitos Húmedos x 120 Unid 21. Copitos x 100 unid / Trimestral 21. Crema Hidratante para el Cuerpo x 200 ml 21								
<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>												
<b>Servicios de exequial para persona vulnerable</b>												
Auxilios exequiales	mes/servicio	5	2	<p>Servicios exequiales (para adultos mayores de 55 años con discapacidad calificada o 60 años y SISBEN del municipio de Yondó) cubre cofre social o económico forrado, recolección del cuerpo en hospital, CPSAM, zona urbana, preparación del cadáver, trámite notarial, kit de velación del cuerpo, bóveda en el cementerio de Yondó, coche fúnebre urbano, cinta membretada), en casos de Protocolo Covid 19 y que por situaciones ajenas a la infraestructura que se cuenta en el municipio deban trasladarse para cremación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>SERVICIOS QUE INCLUYE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Básico</b></td> <td>Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, equipo de velación en casa, serie de carteles, sepultura en tierra o bóveda en cementerio municipal Yondó. Aplica para todos los casos, covid 19 y demas.</td> </tr> <tr> <td><b>Básico con traslado desde otros municipios</b></td> <td>Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, equipo de velación en casa o sala, serie de carteles, traslado del cuerpo desde el lugar del evento hacia Yondó, sepultura en tierra o bóveda en cementerio municipal Yondó.</td> </tr> <tr> <td><b>Servicio con traslado desde otros municipios (si aplica)</b></td> <td>Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, traslado del cuerpo desde el lugar del evento (otro municipio) hasta el horno crematorio, cremación, urna para cenizas.</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN	SERVICIOS QUE INCLUYE	<b>Básico</b>	Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, equipo de velación en casa, serie de carteles, sepultura en tierra o bóveda en cementerio municipal Yondó. Aplica para todos los casos, covid 19 y demas.	<b>Básico con traslado desde otros municipios</b>	Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, equipo de velación en casa o sala, serie de carteles, traslado del cuerpo desde el lugar del evento hacia Yondó, sepultura en tierra o bóveda en cementerio municipal Yondó.	<b>Servicio con traslado desde otros municipios (si aplica)</b>	Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, traslado del cuerpo desde el lugar del evento (otro municipio) hasta el horno crematorio, cremación, urna para cenizas.
PLAN	SERVICIOS QUE INCLUYE											
<b>Básico</b>	Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, equipo de velación en casa, serie de carteles, sepultura en tierra o bóveda en cementerio municipal Yondó. Aplica para todos los casos, covid 19 y demas.											
<b>Básico con traslado desde otros municipios</b>	Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, equipo de velación en casa o sala, serie de carteles, traslado del cuerpo desde el lugar del evento hacia Yondó, sepultura en tierra o bóveda en cementerio municipal Yondó.											
<b>Servicio con traslado desde otros municipios (si aplica)</b>	Cofre, recolección y preservación del cuerpo, carroza fúnebre, arreglo floral, traslado del cuerpo desde el lugar del evento (otro municipio) hasta el horno crematorio, cremación, urna para cenizas.											

**OBLIGACIONES:**

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

**Obligaciones Administrativas.**



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 15 de 36

- 1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo, elaborado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.
- 2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- 3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.
- 4).El Asociado debe presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
- 5). Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Yondó, dentro de los términos establecidos en la cláusula sexta de la minuta del convenio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.
- 6). Mantener la reserva profesional sobre la información que se den administrada sobre la información del convenio.
- 7). Mantener vigentes todas las garantías que ampara el convenio en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios.
- 8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- 9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del convenio.
- 10). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- 11). Se deberá capacitar al personal que manipula los alimentos sobre el buen manejo de los mismo desde la compra y el servicio en la mesa para lo cual se certificará antes de la ejecución del convenio.
- 12). Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 de fecha 02 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas complementarias.

#### Obligaciones de ejecución.

- 1) Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la ley 1276 del 2009 e indigentes(según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976).
- 2) Los beneficiarios deben estar afiliado o registrarse como afiliado al régimen subsidiado en salud. De igual manera la asociación garantizara la atención del adulto mayor en los puestos de salud.
- 3)- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 16 de 36

- 4)- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
- 5).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
- 6). Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro del adulto mayor en un término de un días hábiles que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos, de acuerdo al formato establecido por el supervisor el cual es de obligatorio diligenciamiento y procesamiento para poder reconocer el respectivo valor del servicio prestado al adulto mayor. Parágrafo: cualquier novedad que el asociado realice y sustente en el informe sin la debida autorización de la entidad pública correrá bajo su responsabilidad.
- 7). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y convenios y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio.
- 8). Las manipuladoras deben afiliarlas al sistema integral de seguridad social y deben suministrarle todos los elementos de protección personal que requieran para la ejecución de las actividades por estas elaboradas, y la dotación según lo establecido en las normas.
- 9). Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
- 10). Los servicios suministrados al adulto mayor, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportadas por planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos. Parágrafo: el asociado será responsable de la información diligenciada en las planillas y de la veracidad de la información con respecto al servicio prestado al adulto mayor.
- 11) Presentar y mantener las normas de sanidad requeridas por la Secretaria de Salud de acuerdo a la ley 9ª de 1979 y el Decreto 539 del 2014 acerca del plan de saneamiento básico y para ello, la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e inclusión social, realizará el seguimiento con su equipo técnico, visitarán la sede de la tercera edad con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos los cuales son los siguientes: El cumplimiento de la implementación del PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, que consta de 5 programas los cuales son: Programa de Control de Plagas, Programa de Limpieza y Desinfección, Manual de Higiene Personal, Programa de Residuos Sólidos y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura; y el PLAN DE CALIDAD, que consta de 6 programas los cuales son: Programa de agua potable, Programa de Capacitación, Programa de Muestreo, Programa de Salud Ocupacional, Programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos y Programa de Metrología; Dotación del Personal del Programa de manipulación de alimentos; Certificados Vigentes en Manipulación de Alimentos, tanto del Representante Legal, como del personal manipulador que va a trabajar en el restaurante de la tercera edad; Presentación de Exámenes Médicos Vigentes del personal manipulador tales como serología, frotis de las uñas o KOH , frotis de garganta, Coprológico y Certificación médica donde conste que esta apta la persona para manipular alimentos.
- 12) Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenorizado de los beneficiarios del programa detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en condición de discapacidad, aportando la respectiva certificación expedida por un médico adscrito a la EPS a la cual se encuentre afiliado el beneficiario, documento el cual debe ser expedido con una fecha anterior a la ejecución del convenio y en el cual debe constar claramente la discapacidad para el desplazamiento del adulto mayor en caso de que requiera que su alimento sea reclamado por un tercero. Parágrafo: solamente se reconocerán los servicios a los adultos mayores que tengan certificado de discapacidad e incapacidad por una EPS o por el equipo profesional de salud de la asociación según formato establecido por la entidad.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 17 de 36

- 13) El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.
- 14) El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo que sirvieron de base a la presente minuta, y por ningún motivo se aceptará por el municipio como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante convenio de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación.
- 15) Deberá el asociado presentar novedad en la mayor brevedad posible, si durante la ejecución del convenio es necesario cambiar al personal contratado, se anexará en la novedad la renuncia o despido justificado.
- 16) El asociado para realizar traslado de domicilio deberá contar con autorización de la entidad pública a través la supervisión y proseguir con el procedimiento establecido por la secretaria de salud para la habilitación del nuevo domicilio.
- 17). El establecimiento utilizado para desarrollar el objeto del convenio será de uso exclusivo para el funcionamiento del centro de bienestar, no podrá realizar otras actividades económicas que altera el debido cumplimiento de los servicios.
- 18). Deberá el asociado publicar física y visiblemente en el centro de bienestar, los servicios o programas que se prestan con el aporte del municipio, el listado de adultos mayores que se están beneficiando, cronograma de actividades de los profesionales y personal de apoyo, horarios del suministro de alimentos y menú del día.
- 19) El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud.
- 20) El asociado diseñará e implementará la minuta alimenticia patrón a través de un menú de alimentación diario, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor.
- 21) Las demás que establezca el supervisor del convenio.

#### **Obligaciones de la entidad contratante:**

- 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
- 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio
- 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
- 4). Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
- 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se presente.

#### **Obligaciones comunes:**

- 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
- 2). Realizar su aporte en los términos convenidos.
- 3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-  
02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 18 de 36

4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, sus alcances y presenten los debidos soportes y documentos.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:** El convenio a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

#### **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

No se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia para la ejecución del mismo.

#### **DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

“El convenio a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.”

#### **CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A CELEBRARSE:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días programados, DE LUNES A DOMINGOS INCLUYENDO FESTIVOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y EL ASOCIADO, previa aprobación de la póliza de garantía, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2025.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión de la Ejecución de las Obligaciones Contractuales, estará a cargo de la Secretaría de Salud.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del convenio, será en el Municipio de Yondó (Antioquia).

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

El convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: “*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*” la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Para el caso concreto, aplica el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: “**CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 19 de 36

la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...).

Mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 5° del decreto ibídem, prescribe:

*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

**“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.*

La ley 1276 de 2009 en su artículo 8° señala la autonomía que tiene los entes territoriales para suscribir convenios con reconocidas entidades para administrar los centros vida y centros de bienestar, de lo cual Colombia compra eficiente ha manifestado en el concepto emitido el 3 de agosto de 2018 a persona particular y en la circula externa única de Colombia compra eficiente, “por ser una norma especial que aplica una materia específica, no es aplicable el decreto 092 de 2017, pero como no existe una norma sobre la forma y procedimiento para contratar se desarrolló el presente proceso competitivo según el artículo 5 del decreto antes mencionado, y principio de economía con el fin de identificar las entidades competentes, e idóneas para desarrollar el presente objeto. **“AUNAR ESFUERZOS PARA SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (C.P.S.A.M.) Y CENTRO VIDA (CANITAS SABÍAS) CON ACCIONES LOGISTICAS Y OPERATIVAS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.”** se aplica el principios de transparencia, el principio de publicidad, y el principio del debido proceso, realizando la publicación de la etapa precontractual en la página web de la alcaldía municipal, estableciendo un cronograma de actividades y estipulando uno requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 20 de 36

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado el artículo 5, del decreto 092 de 2017, el principio de transparencia, el principio de publicidad, el principio de economía y el principio del debido proceso referente a los Convenios de Asociación contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

##### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

##### 4.1.1. APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

ITEM	COD. DANE	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO CUPO PERSONA	VALOR TOTAL
1.1		<b>CENTROS VIDA RURAL Y URBANA</b>					
1.1.1		<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS COMIDAS Y BEBIDAS</b>					
	93491	<b>Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</b>					
		SERVICIOS DE ALIMENTACION PERAPARACION DE ALIMENTOS ALMUERZO Y CENA.	días/beneficiarios	150	25	\$ 36.254	\$ 126.007.800,00
1.1.1.1	93491	Paquete nutricional para los adultos mayores de la zona urbana y rural del municipio, incluido gastos de embalaje y personal de apoyo.	mes/beneficiarios	5	834	\$ 287.161.00	\$ 1.197.461.370,00
11.1.2		<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>					
	93491	<b>Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores</b>					
1.1.2.1	93491	Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	días/beneficiarios	150	50	\$ 3.280	\$ 24.600.000,00
1.1.2.2	93491	servicios de funcionamiento y traslado de adultos mayores	días/beneficiarios	150	50	\$ 7.253	\$ 54.397.500,00



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 21 de 36

1.1.2.3	93491	Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	días/beneficiarios	150	50	\$ 2.300	\$ 17.250.000,00
1.1.2.4	93491	Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	días/beneficiarios	150	50	\$ 4.900	\$ 36.750.000,00
		Servicio Técnico o Tecnólogo en alimentos	días/beneficiarios	150	50	\$2.366	\$ 17.745.000,00
1.1.2.5	93492	personal de apoyo administrativo y técnico	días/beneficiarios	150	50	\$ 5.960	\$ 44.700.000,00
1.1.2.6	93491	servicios generales	días/beneficiarios	150	50	\$ 1.491.13	\$ 11.183.475,65
1.1.2.7	93491	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	días/beneficiarios	150	50	\$ 2.700	\$ 20.250.000,00
1.1.2.8	93491	Servicio logístico	días/beneficiarios	150	50	1.490	11.175.000,00
		<b>TOTAL CENTROS VIDA</b>					\$1.561.520.145,00
<b>1.2</b>		<b>CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>					
		<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS COMIDAS Y BEBIDAS</b>					
<b>1.2.1</b>	<b>93221</b>	<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>					
1.2.1.1	93221	Servicio de Alimentación: Desayunos, Almuerzo, cena media mañana, media tarde y media noche, a los adultos mayores que pertenecen a los Centros de Bienestar del Municipio de Yondo	días/beneficiarios	150	25	\$ 78.000,00	\$ 292.500.000,00
<b>1.2.2</b>		<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>					
	<b>93221</b>	<b>Servicios de atención residencial para personas mayores</b>					
1.2.2.1	93221	Servicio de Psicología y/o trabajado social	días/beneficiarios	150	25	\$ 5.903	\$ 22.136.250,00
1.2.2.2	93222	Director técnico o coordinador,	días/beneficiarios	150	25	\$ 5.903	\$ 22.136.250,00



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 22 de 36

		responsable del cumplimiento					
		<b>ALOJAMIENTO</b>					
1.2.2.3	93221	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	días/beneficiarios	150	25	\$ 27.150	\$ 101.812.500,00
		personal apoyo administrativo	días/beneficiarios	150	25	\$ 13.080	\$ 49.050.000,00
1.2.2.4	93221	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	días/beneficiarios	150	25	\$ 23.400	\$ 87.750.000,00
1.2.2.5	93221	Servicios de apoyo logístico de cocina.	días/beneficiarios	150	25	\$ 9.807	\$ 36.776.250,00
1.2.2.6	93221	Servicios de servicios generales	días/beneficiarios	150	25	\$ 9.807	\$ 36.776.250,00
1.2.2.7	93221	Kit de aseo y de enfermería	días/beneficiarios	150	25	\$ 16.899	\$ 63.371.250,00
		<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</b>					\$712.308.750,00
		<b>Servicios de exequial para persona vulnerable</b>					
		Auxilios exequiales	mes/servicio	5	2	\$ 2.853.550	\$ 28.535.500,00
						<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 2.302.365.235.15</b>

El municipio de Yondó, estima el valor del aporta al convenio a realizar en la suma **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TERINTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE(\$2.302.365.235,15).**

#### 4.1.2. APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Por su parte la entidad sin ánimo de lucro aportará el 10% de este valor correspondiente a **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$230.236.523,52)** que deberá consistir en el desarrollo y ejecución de actividades para la vida diaria dirigida a la población adulta mayor beneficiaria de los programas PROPA o CPSAM.

#### 4.1.3. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO:

Tenemos así que el valor total del convenio a ejecutar es de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.532.601.758,67),**



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página **23** de **36**

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

**NOTA 2:** Los proponentes deberán presentar su propuesta económica por la cantidad de beneficiarios conforme al presente estudio previo.

**NOTA 3:** La administración municipal realiza un aporte económico para garantizar la protección al adulto mayor, por lo tanto, no es responsable por las condiciones laborales y contractuales del personal que contrate la asociación.

**4.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** ciento cincuenta (150) días contados desde la suscripción del acta de inicio.

**NOTA:** Es necesario advertir que el presupuesto oficial del proceso se dispone para la ejecución durante los días corrientes, y se realizará el desembolso por cada día que se ejecute el convenio, de tal forma que el plazo no se contará en día contables.

#### 4.1.5. FORMA DE PAGO:

En el presente estudios se tienen en cuenta el pago de los siguientes aspectos, referidos sobre el valor del convenio sin incluir el IVA.

El Municipio de Yondó, cancelará a la entidad el valor del convenio de la siguiente forma:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
<p><b>ANTICIPO de hasta el 40%</b> del aporte del municipio.</p> <p><b>NOTA:</b> En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprobación de la Póliza</li><li>▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio.</li><li>▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos.</li><li>▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión.</li><li>▪ Contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo.</li><li>▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista.</li><li>▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.</li></ul>

#### NOTAS:

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO.** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio y



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 24 de 36

serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería, mensualmente o a más tardar en el acta de liquidación.

**JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436. *“En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contrata para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para fue a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que deponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que presente un plan para su utilización y que se amortice.”* En el presente caso se justifica el anticipo en la medida que debe ir destinado en caso de requerirse, al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contrata para la iniciación de la ejecución del objeto contratado.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado en ningún caso a la entrega del anticipo.

El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones. Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando.

El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentado por el contratista y el interventor/supervisor en el formato “Plan de Inversión Mensualizado de Anticipo” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**MANEJO DEL ANTICIPO.** Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta especial a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Municipio de Yondó, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el Municipio de Yondó. La cuenta



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página **25** de **36**

deberá corresponder a una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio de Yondó girará los recursos.

**AMORTIZACIÓN.** Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los aprobados por el Supervisor o Interventoría en el Plan de Manejo del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. El porcentaje de amortización será proporcional al avance de ejecución reflejada en el acta de avance. El anticipo debe amortizarse en cada pago antes de la última acta o acta de liquidación del contrato o convenio. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. La amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato. Si antes de la liquidación, la Supervisor o Interventoría identifica que no se alcanzará a amortizar acorde al plan de

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
<p><b>PRIMER DESEMBOLSO O PAGO PARCIAL del 20% del aporte del municipio.</b></p> <p><b>NOTA:</b> En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Suscripción del acta parcial correspondiente a un avance de ejecución de mínimo el 20%.</li><li>2. Factura electrónica.</li><li>3. Certificación bancaria con el número de convenio.</li><li>4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.</li><li>5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.</li><li>6. Informe contable parcial con los respectivos soportes.</li><li>7. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.</li><li>8. Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.</li><li>9. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.</li><li>10. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.</li><li>11. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.</li><li>12. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de</li></ol>



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página **26** de **36**

cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.

13. Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.

14. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.

15. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

#### **SEGUNDO DESEMBOLSO O PAGO PARCIAL del 20%** del aporte del municipio.

**NOTA:** En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.

1. Suscripción del acta parcial de avance de mínimo el 40% de ejecución del convenio.

2. Factura electrónica.

3. Certificación bancaria con el número de convenio.

4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.

5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

6. Informe contable final con los respectivos soportes.

7. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

8. Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.

9. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.

10. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.

11. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.

12. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.

13. Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú,



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 27 de 36

cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.

14. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.

15. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

#### **TERCER DESEMBOLSO O PAGO PARCIAL del 20% del aporte del municipio.**

**NOTA:** En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.

1. Suscripción del acta parcial de avance de mínimo el 60% de ejecución del convenio.

2. Factura electrónica.

3. Certificación bancaria con el número de convenio.

4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.

5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

6. Informe contable final con los respectivos soportes.

7. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

8. Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.

9. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.

10. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.

11. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.

12. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.

13. Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página **28** de **36**

14. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.

15. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

#### **CUARTO DESEMBOLSO O PAGO PARCIAL del 20% del aporte del municipio.**

**NOTA:** En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.

1. Suscripción del acta parcial de avance de mínimo el 80% de ejecución del convenio.

2. Factura electrónica.

3. Certificación bancaria con el número de convenio.

4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.

5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

6. Informe contable final con los respectivos soportes.

7. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

8. Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.

9. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.

10. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.

11. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.

12. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.

13. Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.

14. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 29 de 36

15. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

**DESEMBOLSO FINAL O PAGO FINAL** del aporte del municipio.

**NOTA:** En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.

1. Suscripción del acta parcial de avance de mínimo el 100% de ejecución del convenio.
2. Factura electrónica.
3. Certificación bancaria con el número de convenio.
4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
6. Informe contable final con los respectivos soportes.
7. Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
8. Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.
9. Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.
10. Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
11. Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
12. Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa.
13. Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos.
14. Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original.

15. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 30 de 36

asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

16. Actas de terminación, recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.

#### PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES SER AVALADOS POR EL SUPERVISOR (DE NO PRESENTARSE MENSUALMENTE EXISTIRÁ MULTA).

- Informe contable con los respectivos soportes.
- Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.
- Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.
- Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.
- Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad.
- Pago de la Seguridad Social del Representante Legal.
- Entrega de planillas de recibo a satisfacción de los servicios y programas debidamente firmada o con registro de huellas de los adultos mayores beneficiarios, objeto del convenio, pertenecientes a la fecha del presente desembolso, avaladas por el representante legal y profesional o personal de apoyo.
- Evidencias Fotográficas de la publicación del listado de los adultos mayores beneficiarios, publicación los servicios integrales, menú, cronograma de actividades del personal, de los diferentes programas y servicios.
- Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente informe son veraces y fiel copia del original.

#### 4.1.6. DESCUENTOS POR IMPUESTOS, TASAS Y OTROS:

Retenciones Municipales	Porcentaje
Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro- Hospital	1%
Estampilla Pro- Electrificación	1%
Tapa Pro-Fomento deporte	2%
Estampilla justicia familiar	2%
Impuesto Industria y Comercio	1%
<b>TOTAL</b>	<b>13%</b>

**PARAGRAFO 1:** Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por cada ASOCIACION O FUNDACION y demás documentos de soporte que sean necesarios.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 31 de 36

**PARÁGRAFO 2:** LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Yondó, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al Convenio.

**PARÁGRAFO 3:** El pago será realizado por medio de la tesorería municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL ASOCIADO favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

**PARÁGRAFO 4:** la responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

**4.1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000565
FECHA:	15 DE MAYO DE 2025
VALOR:	\$ 360.000.000,00
	Trescientos Sesenta millones de Pesos Moneda Corriente
PROYECTO:	Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000566
FECHA:	15 DE MAYO DE 2025
VALOR:	\$ 3.000.000,00
	Tres millones de Pesos Moneda Corriente
PROYECTO:	Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página **32** de **36**

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

<b>NÚMERO:</b>	SHM0000567
<b>FECHA:</b>	15 DE MAYO DE 2025
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 349.309.570,55</b> Trescientos Cuarenta y Nueve millones Trescientos Nueve Mil Quinientos Setenta Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Corriente
<b>PROYECTO:</b>	Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

<b>NÚMERO:</b>	SHM0000568
<b>FECHA:</b>	15 DE MAYO DE 2025
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 768.000.000,00</b> Setecientos Sesenta y ocho millones de Pesos Moneda Corriente
<b>PROYECTO:</b>	Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

<b>NÚMERO:</b>	SHM0000569
<b>FECHA:</b>	15 DE MAYO DE 2025
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 7.000.000,00</b> Siete millones de Pesos Moneda Corriente
<b>PROYECTO:</b>	Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página **33** de **36**

<b>NÚMERO:</b>	SHM0000570
<b>FECHA:</b>	15 DE MAYO DE 2025
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 815.055.664,60</b> Ochocientos quince millones cincuenta y cinco Mil Seiscientos Sesenta y cuatro Pesos con Sesenta Centavos Moneda Corriente
<b>PROYECTO:</b>	Adecuación, mejoramiento y atención integral a la población adulta mayor en el Municipio de Yondó Antioquia.

**4.1.7. FECHA DE INICIO:** La fecha de inicio será la estimada en el acta de inicio que se suscribirá previo cumplimiento de requisitos tales como constitución y aprobación de garantías del proceso y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

**4.1.8. FECHA DE FINALIZACIÓN.** La fecha de finalización será la acontecida ciento cincuenta (150) días desde la suscripción del acta de inicio.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD**

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el Proceso de Selección a iniciarse será para la celebración de convenio de asociación, por lo que los oferentes deberán presentar ofertas, y el ofrecimiento más favorable a la Entidad a que se refiere el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en la convocatoria.

- Requisitos habilitantes de orden jurídico.
- Requisitos habilitantes de orden técnico.
- Requisitos habilitantes de orden financiero y organizacional.
- Criterios de calificación o evaluación de ofertas.

#### **6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO**

 <p>Municipio de Yondó Antioquia</p>	<p><b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b></p>	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	<p><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.</b></p>	Versión:	2
		Páginas:	Página <b>34</b> de <b>36</b>

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del convenio a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

**TIPIFICACION Y ASIGNACION:**

***Riesgos Económicos:*** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

***Riesgos Sociales o Políticos:*** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

***Riesgos Operacionales:*** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio. En general ***no son riesgos operacionales*** las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

***Riesgos Financieros:*** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

***Riesgos Regulatorios:*** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

***Riesgos de la Naturaleza:*** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***



Municipio  
de Yondó  
Antioquia

## GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.

Código:

F-PSA-GCYC-OAJ-02

Fecha de  
Aprobación:

04/03/2024

Versión:

2

Páginas:

Página 35 de 36

#### ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Convenio a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

#### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO**

**GARANTÍA ÚNICA:** La ASOCIACION prestará garantía única al MUNICIPIO DE YONDO, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082.	10% del valor del convenio.	Durante el plazo del convenio seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del convenio Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082	5% del valor total del convenio.	Durante el plazo del convenio tres (3) años más.
<i>Suficiencia de la garantía de calidad de bienes</i> Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082	cobertura mínima del 10% por ciento del valor del convenio	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del primer desembolso.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como primer desembolso	Vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses después
Calidad del servicio.	10% del valor total del convenio	Durante el plazo del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	300 S.M.M.L.V	Durante el plazo del convenio.

 <p>Municipio de Yondó Antioquia</p>	<b>GESTION COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-02
		Fecha de Aprobación:	04/03/2024
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS / DECRETO 092 del 2017.</b>	Versión:	2
		Páginas:	Página <b>36</b> de <b>36</b>

NOTA: Los Convenios suscritos por el asociado deberá incluir la **Cláusula de Indemnidad**, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) \* publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

*Original firmado*

**MARLON ORLANDO MARTINEZ LEÓN**

Secretario de Salud